

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

Tema 1.º El Reglamento de Servicio y Policía de la zona de servicio del puerto de Málaga.

Tema 2.º Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Málaga.

Tema 3.º Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones del puerto de Málaga. Ratios. Justificación de las mismas.

Tema 4.º Tipo y estructura del tráfico del puerto de Málaga.

Tema 5.º Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de Málaga.

Tema 6.º Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de Málaga.

Tema 7.º Personal funcionario y obrero de puerto de Málaga. Estructura de las plantillas.

Tema 8.º Características físicas y morfología del puerto de Málaga.

Tema 9.º Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 10. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de Málaga.

Tema 11. Procedimientos seguidos para administrar los servicios.

Tema 12. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 13. Organización de la Junta del Puerto de Málaga. Su constitución. El Pleno y el Comité Ejecutivo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20753 *ORDEN de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de «Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de marzo de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas plazas y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Díez Nicolás.

Vocales: Don José Ignacio Alcorta Echeverría, don José Luis Pinillos Díaz, don Mariano Yela Granizo y don Francisco Secadas Marcos, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el primero, de Complutense de Madrid el segundo y el tercero y de la de Valencia el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Federico Rodríguez Rodríguez.

Vocales suplentes: Don José Todolí Duque, don Miguel Sigan Soler, don Jesús Amon Hortelano y don Carlos Vicente Moya Valgañón, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, de la de Barcelona el segundo, en situación de supernumerario el cuarto y Profesor agregado de Complutense de Madrid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20754 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se convoca oposición libre para Profesores de término de Escuelas de Cerámica.*

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Profesores de término de Escuelas de Cerámica, y de conformidad con lo establecido en los Decretos 1754/1963, de 4 de julio; 463/1969, de 27 de marzo, y 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 10 de junio de 1976.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas, ajustándose la realización de la oposición a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Las plazas que se convocan en la presente oposición libre, distribuidas por asignaturas, son las siguientes:

«Historia del arte y de la cerámica»	2
«Preparación cerámica»	1
«Tecnología cerámica, procesos industriales»	1
Total	4

Las Escuelas a que pertenecen las plazas anunciadas anteriormente se especifican en anexo I, adjunto a la presente convocatoria.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, y en el plazo de tres horas, a tres temas sacados a la suerte del programa de la asignatura, adjunto a la presente convocatoria en anexo II.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de presentación al Tribunal.

El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquier otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal verbalmente en el momento de producirse aquella, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámites cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- Estar en posesión o reunir las condiciones para que les puedan ser expedidos algunos de los siguientes títulos académicos o méritos.